



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 432 -2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 31 de marzo del 2022

VISTOS:

El Oficio Nº 090-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS/OAI, de fecha 15 de marzo de 2022, emitido por la Jefatura de la Oficina de Atención Integral y el Memorando Nº 197-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 16 de marzo de 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva, autorizando emitir el acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I del Título Preliminar de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, prescribe: "Principio de Prevención: el empleador garantiza, en el trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores, debiendo considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral".

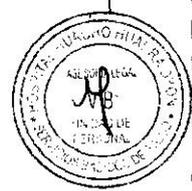
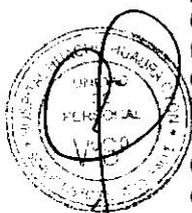
Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 186-2020/MINSA, de fecha 09 de abril del 2020, se aprueba la "Guía Técnica para el Cuidado de la Salud Mental de la Población Afectada y Comunidad en el contexto del COVID-19", y tiene por finalidad contribuir a la reducción del impacto sanitario de la pandemia por COVID-19 en la población afectada, familias y comunidad, mediante acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en salud mental.

Que, la salud mental es el componente integral y esencial de la salud. La Constitución de la OMS dice: "La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades". La salud mental es un estado de bienestar en el que la persona realiza sus capacidades y es capaz de hacer frente al estrés normal de la vida.

Que, mediante Oficio Nº 090-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OAI, de fecha 15 de marzo de 2022, se dirige al Director Ejecutivo a fin de remitirle el proyecto del Documento Técnico denominado "**Plan de Trabajo Anual de Acompañamiento Clínico Psicosocial del Centro de Salud Mental Comunitario – AYSANA 2022**", que tiene como objetivo general fortalecer las competencias del personal de salud para mejorar las intervenciones clínicas y de gestión de los principales problemas psicosociales y trastornos mentales de los establecimientos de salud del primer nivel de atención de la Red de Salud Huaura Oyón, para la identificación, atención y seguimiento de los casos leves o menos complejos y/o referencia de las casos graves y/o complejos al Centro de Salud Mental Comunitario Aysana.

Que, por las razones expuestas en los documentos de Vistos y párrafos precedentes la máxima autoridad administrativa de la Entidad, autoriza emitir el Acto Resolutivo que disponga aprobar el Documento Técnico denominado "**PLAN DE TRABAJO ANUAL DE ACOMPAÑAMIENTO CLÍNICO PSICOSOCIAL DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO – AYSANA 2022**".



Con el visto bueno de Asesoría Legal de Personal y la Unidad de Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 468-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 03 de setiembre del 2021.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Documento Técnico denominado "**PLAN DE TRABAJO ANUAL DE ACOMPAÑAMIENTO CLÍNICO PSICOSOCIAL DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO – AYSANA 2022**", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en sesenta (60) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Atención Integral, el monitoreo, seguimiento y ejecución del Plan aprobado en el Artículo Primero.



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y S.B.S.

M.I. OSCAR C. GARAY VALLENAS
DIRECTOR EJECUTIVO

OCGV/LCCH8/Zoraida

Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE ATENCION INTEGRAL
- OFICINA DE PLANEAMIENTO
- UNIDAD DE LOGISTICA
- UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
- OGI
- ARCHIVO